



Oficial

DE LA PROVINCIA BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. -Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9803

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Leyenda (Graceta) de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) 8. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 6 y 7 Octubre de 1929)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 369

Exemo. Sr.: Las exhibiciones y espectáculos públicos de aviación que, con motivo de fiestas, tienen efecto en poblacioues que carecen de aeródromos oficiales, necesitan para cada caso, conforme a la legislación vigente, un permiso de la Autoridad gubernativa en que, previo el asesoramiento correspondiente, se fijen las condiciones a cumplir y las precauciones we se deben adoptar para la seguridad del público y de cuantos tomen parte en la fiesta.

A este efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado isponer que el Director general de Seguridad en Madrid y los Gobernadores civies en provincias, antes de autorizar la celebración de espectáculos aeronáuticos luera de los aeródromos oficiales, dederán solicitar de la Dirección general de Nave-sación y Transportes aéreos o de su Dele-hombramiento de un Técnico aeronáutico le le informe y asesore sobre las condiciones a exigir, precauciones a adoptar y receptos a cumplir de los contenidos en la legislación aeronáutica nacional.

De Real orden lo digo a V. E. a los electos aportunas. Dios guarde a V. E.

dectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de octubre de

PRIMO DE RIVERA Señor Ministro de la Gobernación.

(Gaceta 6 octubre de 1929)

** MINISTERIO DE INSTURCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 1470

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña Antonia Pujol Porcel, viuda de D. Bartolomé Terrades Mario de los Maestros Racional de Baleadacionales del partido judicial de Balea-res (Palma de Mallorca), solicita la devoución de la fianza que para responder de gestión depositó a disposición de este linistari linisterio, y cuyo cargo desempeñó desde agosto de 1917 hasta noviembre de 1923, y desde febrero de 1926 hasta abril de 1927, en que falleció:

Resultando que, según copias que se acompañan, consignó en la Caja general de Depósitos de Baleares (Tesoreria Central) los resguardos que a continuación se detallan: Primero, un resguardo de la Caja general de Depósito de Baleares (Tesoreria Central) por un valor nominal de 4.500 pesetas, con el número 238.174 de entrada y 91.792 de registro, de fecha 16 de junio de 1917; segundo, otro idem idem de manda de la contra del contra de la contra del la contra y como ampliación al depósito constituído en 16 de junio de 1917, por un valor nominal de 5.500 pesetas, con el número 313 de entrada y 289 de registro, de fecha 19 de enero de 1922, haciendo un total de fianza depositada de 10.000 pesetas

Resultando que la Sección administra-tiva informa favorablemente y además hace constar que publicado el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de agosto de 1927, transcurrió el plazo reglamentario sin que en dicha oficina se haya presentado reclamación alguna contra la gestión del señor Terrades Mir:

Considerando que tanto el Tribunal Supremo de la Hacienda pública como la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, así como la Asesoría Jurídica informan favorablemente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la devolución de la fianza soli citada por los herederos de D. Bartolomé Terrades Mir, Habilitando que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Baleares (Palma de Mallorca), previo el pago del impuesto de los Derechos rea-

les correspondiente. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseňanza.

(Gaceta 3 octubre de 1929)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 301

Ilmo. Sr.: Las disposiciones vigentes en materia de transportes por carretera establecen la obligación por parte de los concesionarios que explotan servicios de las clases A y B de abonar un canon para conservación de carreteras, y la cantidad de 10 pesetas anuales por kilómetro de concesión para atender a los gastos de inspección de los mismos.

Es patente la negligencia y resistencia de las Empresas en el pago de dichos gravámenes, especialmente por lo que al segundo se refiere, y siendo reiteradas las quejas que en tal sentido han formulado algunas Jefaturas de Obras públicas y Juntas provinciales, se impone la necesidad de proceder con toda energía, adoptando las medidas procedentes para nor-malizar este estado de cosas, y evitando con ello los retrasos y morosidades que entorpecen la buena marcha administra-tiva de las Juntas de Transportes.

A estos efectos, y considerando que esta infracción reiterada de las disposiciones vigentes es a la que se refiere el párrafo segundo del apartado b) del articulo 80 del Reglamento de 22 de junio último, y constitutiva. por tanto, de una de las causas de caducidad de las conce-

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

1.º Que las Juntas provinciales de Transportes por Carreteras, previa propuesta de las Jefaturas de Obras públicas, como encargadas de la inspección de los mismos, señalarán a los explotadores de servicios públicos de las clases A y B que se hallen al descubierto en sus pagos un plazo no superior a treinta dias natu-

rales para que los hagan efectivos; y 2.º Transcurrido dicho plazo sin 2.º Transcurrido dicho plazo sin resultado satisfactorio lo pondrán en conocimiento de la Junta Central, la que abrirá licitación libre para el establecimiento de un servicio de la clase B, cesando el moroso provisionalmente tan pronto empiece éste a circular en el que tenía de clase A, hasta tanto se resuelve el expediente de caducidad, que comenzará a incoarse seguidamente; y si fuese de la clase B, se suspenderá el servicio tan pronto se halle

en funciones el nuevo que se autorice.
Lo que de Real orden comunico a V. I.
para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carre-

(Gaceta 5 octubre de 1929)

MINISTERIO DE TRABAJO, Y PREVISIÓN

REALES ORDENES

Núm. 1335

Ilmo. Sr.: Con objeto de regular el buen funcionamiento administrativo de los organismos paritarios y de establecer reglas generales a que ha de someterse en lo sucesivo el nombramiento del personal técnico y auxiliar de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se incorporen al Reglamentotipo de los Comités paritarios y Comisiones mixtas las siguientes disposiciones:

El Pleno de cada Comité o Comisión mixta fijará el número de empleados que haya de existir en cada organismo, así como el método para su nombramiento, haciéndose la designación, tanto si se hubiese optado por el concurso o por el libre nombramiento, por una Comisión, compuesta por el Presidente, el Vicepresidente primero, el Secretario y un Vocal patrono y otro obrero del organismo paritario respectivo.

Si se tratase de Comités que forman parte de una Comisión mixta o concertados económicamente, dichos Vocales se designarán por el Pleno de la Comisión mixta, en el primer caso, y por todas las Juntas administrativas reunidas, en el

2.ª Que el personal técnico habrá de cumplir, en los plazos fijados por la Real orden de 1.º de junio de 1929, la obligación de matricularse en las Escuelas Sociales, si prestan sus servicios en localidades donde éstas existan, examinándose de todas las asignaturas incluídas en su plan de enseñanza.

3.ª Que para la separación, tanto de este personal como del auxiliar, compuesto por taquigrafos y mecanógrafos, será necesaria la previa formación de expediente diente, que, con audiencia del interesado, habrá de revolverse por la Comisión a que se refiere el apartado primero, pu-diendo contra su fallo recurrirse al Ministro de Trabajo y Previsión, que resolverá en definitiva.

4.ª No podrán ser nombrados para dichos puestos individuos que pertenez-can o hayan pertenecido dos años antes a los Censos profesionales, patronales u obreros de la especialidad a que se refiere el Comité, ni de organizaciones sindicales que comprendan los oficios o profesiones correspondientes.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones. (Gaceta 5 octubre de 1929.)

Núm. 1339

Ilmo. Sr.: El estudio de los recursos que se interponen contra las sentencias que dictan los Comités paritarios en materia de despidos, impone al Ministerio el conocimiento de los expedientes que se siguen en los juicios de referencia, y ante la frecuencia con que se observan anomalias procesales de consideración que obligan, a veces, a anular las actuaciones y a celebrar nuevos juicios, con la natural repercusión en el interés de los litigantes, es necesario aclarar los preceptos ritua-rios de aplicación y establecer el orden de prelación de las fuentes procesales. para que de este modo se disipen las dudas que pueden surgir y se acomode el procedimiento contencioso de los despidos, en todo aquello que no esté previsto por la normativa especial, a las disposiciones de la legislación general vigente; con tal propósito,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Siendo un derecho personalisimo el que concede al perjudicado el artículo 64 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926, texto refundido para acudir ante el Comité paritario en los casos de despido que se estimen justificados, sólo dicho perjudicado, o en su representación a persona de su misma clase o profesión, podrá entablar la correspondiente deman-

ne los siguientes requisitos:

a) Nombre, apellidos y domicilio del demandante o demandantes, con expresión de cuantas otras circunstancias personales se estimen convenientes, y de modo especial la de si ejerce algún cargo en la Organización Corporativa Nacional. y cuál sea éste en el caso de que se atribu-

da, a la que no se dará curso si no contie-

ya a tal circunstancia la causa del desb) Designación del organismo parita-

rio ante quien se acude. c) Contrato de trabajo escrito o verbal que tuviese convenido con el demandado, remuneración que hubiese venido percibiendo, y tiempo y forma de su

e) Causas determinantes del despido a juicio del demandante y cuantas fueron

alegadas por el patrono.

f) Súplica que se crea procedente. 2.º Tramitada en forma la demanda, con arreglo a los preceptos de los artículos 65 y 66 del cuerpo legal citado, cuidará la presidencia de que las preguntas del veredicto se contraigan exclusivamente a las cuestiones de hecho alegadas por las partes y que hubiesen sido objeto de las pruebas practicadas, excluyéndose todos los que requieran para su contestación una apreciación de orden jurídico, ético o de conciencia, tales como las de requerir la opinión del Jurado sobre la justificación o arbitrariedad del despido; bien entendido que la inclusión de esta clase de preguntas anulará el procedi-miento desde que se produzca tal infracción del mismo.

3.º Los Presidentes dictarán sentencia en la forma que previene el último párrafo del dicho artículo 66 de acuerdo con las declaraciones de hecho contenidas en el veredicto, decidiendo, en ese momento, las cuestiones jurídicas que le competa resolver, fundamentando en los Considerandos la decisión de esos extremos, así como la motivación de sus determinaciones, cuando hayan de formular un pronunciamiento, haciendo uso del arbitrio que la Ley les concede, sobre la cuantía de la indemnización.

4.º Preparados, en legal forma, los recursos contra las sentencias aludidas, no se admitirán aquéllos en que no se especifique el motivo o motivos en que se funden, no pudiéndose en tales recursos plantear cuestiones que no hayan sido objeto de debate en el juicio seguido ante el organismo a quo, asi como analizar la prueba desarrollada en el mismo, por ser la apreciación de ella de la soberanía del

5.º Para la sustanciación de los juicios y recursos que se deduzcan contra las sentencias que en aquéllos se pronuncie, se tendrá en cuenta que han de aplicarse, en primer lugar los preceptos pertinentes del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, y, en su defecto, el Código del Trabajo en los preceptos de aplicación del libro IV; y ante la insuficiencia de dichas normas, se observarán las leves procesales vigentes.

6.º Para facilitar la tramitación de estas demandas, los Comités procurarán tener a disposición de los interesados ejemplares impresos de las mismas que contengan los requisitos que el artículo 1.º de esta disposición legal exige.

Con igual fin, los Secretarios de los organismos corporativos quedan obligados a prestar a los obreros y patronos todos los asesoramientos que sean precisos para el exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en esta Real orden.

7.º Con el fin de que los Comités paritarios puedan tener preparados los impresos a que se refiere el artículo anterior, esta Real orden no entrará en vigor, ni serán por ende aplicables sus preceptos a las demandas que se formulen, hasta que haya transcurrido el plazo de un mes desde su publicación en la Gaceta de Ma-

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1929.

Señor Director general de Corporacic-

(Gaceta 6 octubre de 1929)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2181

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

El dia 12 del actual y sucesivos de 11 a 12 y media se procederá por la Depositaria de fondos provinciales al pago del cupón n.º 13 vencimiento 30 de septiembre último, de los Bonos provinciales en circulación de la emisión aprobada por la Exema. Diputación en 20 de noviembre de 1922, modificada por acuerdo de la misma en 21 de noviembre de 1925, y autorizada por R. O. del Ministerio de la Gobernación de 5 de enero de 1923.

Palma 9 de octubre de 1929.-El Presidente accidental, Guillermo Costa.

Núm. 2154 AVISO

Don Joaquin Murga Zubiri, Vista en funciones de Administrador de la Aduana de Palma, provincia de Baleares.

Hago saber: Que el dia 22 del actual a las once horas tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros siguientes procedentes de abandono.

Expediente 5/29.—Lote único

	Pesetas
29 kilogramos en dos baules vacíos, usados	25'00
Expediente 6/29.—Lote único	
68 kilogramos de azúcar y sa-	
co envase	107'00
52 id. dulce de guayaba	52'00
1'200 kilogramos termos	5'00
10'200 kilogramos productos	
químicos y talco	4'00
22 kilogramos juguetes y por-	99600
celana	32'00
Total	200'00
iotai	====
Los géneros se entregarán a	

postor admitiéndose pujas a la llana siempre que cubran la tasación.

El rematante vendrá obligado al pago del Impuesto de Derechos reales.

Palma 7 de octubre de 1929.—El Administrador, Joaquin Murga.

> Núm. 2155 SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Del 20 de septiembre al 5 de octubre

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante los expresados dias.

Partido de Manacor

Santañy.-Enfermedad Carbunco bacteridiano, especie Lanar, invasiones en el mes de la fecha 15, muertos o sacrificados 15, quedan sospechosos 495.

Son Servera.—Enfermedad Mal Rojo. especie Cerda, enfermos del mes anterior 14, curados 9, muertos o sacrificados 5.

Palma 5 octubre de 1929. —El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Primo Poyatos.

Mes de septiembre de 1929

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

Santany. — Animales vacunados: Lanar 60 cabezas, enfermedad contra la que se vacunó Carbunco bacteridiano, producto empleado y su procedencia Instituto Sueroterapia.

Palma 5 octubre de 1929.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Primo Poyatos.

Núm. 2122 AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BON-ANY

Formado el Padrón de vehículos automóviles para el próximo año de 1930 estará expuesto el público, a los efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de 15 dias contados desde el siguiente a la inserción del presente en el B. O. de esta provincia.

Villafranca de Bon-any 1.º octubre 1929.—El Alcalde, Antonio Gayá.

Núm. 2123

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA Formado el reparto de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria de este término para el próximo año de 1930, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho

días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia. Lloseta 2 octubre 1929. –El Alcalde, Bernando Negre. –P. A. de la C. M. P. –

Núm. 2136

Miguel Fiol, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formados los padrones de los vehículos Automóviles de este Municipio para el ejercicio de 1930, permanecerán expues-tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los 15 dias siguientes de insertado este anuncio en el B. O. a efectos de reclamación.

Muro a 30 de septiembre de 1929.-El Alcalde, Gabriel Sastre.

Núm. 2074

Gobierno Civil de la provincia de Baleares

Continuación de la lista de las licencias de caza, perros y armas expedidas por este Gobierno durante el mes de septiembre último.

Licencia expedida

Número de	Dia	NOMBRES	VECINDAD	laza	Perros	expedida Armas
orden			- C. C. 1	-		
2164		Antonio Colomar Juan	San Cárlos Felanitx	1 »	» » 1	G. Jurad
2165 2166	12 13	Juan Bauzá Cerdá Francisco Verger Ferrer	Palma	1	» ·	w. Juradi
2167	13	Guillermo Pons Celiá	Id.	1	»	,
2168		Juan Pagés Llauró	Id.	1 1	» »	>
2169	13	Antonio Gelabert Pou Antonio Espel Hernández	Id.	1	»	» »
2170 2171	13	Jaime Viñals Pizá	Id.	1	. »	»
2172	13	Adolfo Oliva Calvo	Id.	1	»	»
-2173		Juan Ordinas Homar	Id. Manacor	1	*	»
2174 2175	13 13	Miguel Suñer Nadal Antonio Riera Pons	Id.	1	»	» »
2176	13	Juan Puigrós Aubons	Id.	1	»	»
2177	13	Antonio Perelló Ferrer	Id.	1	» »	»
2178 2179		Jerónimo Matamalas Expósito Salvador Juan Nadal	Id. Id.	1	»	*
2179	13 13	Antonio Grimalt Mascaró	Id.	1	»	»
2181		Bartolomé Ferrer Nadal	Id.	1	»	>
2182	13	Juan Caldentey Riera Sebastián Terrasa Bonet	Id.	1 »	» 1	»
2183 2184	13	Miguel Clar Vidal	Santañy	1	»	»
2185	13	Andrés Burguera Adrover	Id.	1	»	»
2186	13	Lúcas Oliver Muntaner	Id.	1 1	» »	»
2187	13	Bernardo Bonet Garrigós Cosme Escalas Burguera	Id.	»	1	» »
2189	13	Guillermo Adrover Rigo	Id.	>>	1	»
2190	13	Jaime Salvá Caldés	Lluchmayor	1	»	*
		Pedro Antonio Tomás Tomás	Id.	1 1	» »	,
2192 2193			Id.	1	»	>
2194	13	Bartolomé Cardell Tomás	Id.	»	1	>
2195	13	Julián Jaume Caldés	Id.	1	» »	>>
2196		Damián Llompart Más Sebastián Oliver Jaume	Id. Algaida	1		»
2197 2198	13	Lorenzo Oliver Ramis	Id.	1		»
2199		Antonio Borrás Oliver	Id.	1		*
2200		Lorenzo Sastre Verdera	Id.	1		*
2201	13	Pedro Oliver Capellá Bernardo Rigo Rubí	Marratxí	1		»
2203		Sebastián Serra Cañellas	Id.	1		>
2204	. 13	Antonio Serra Cañellas	Id.	1	»	» »
2205			Id. Esporlas	1	»	»
2206	13	Gregorio Nadal Serra El mismo	Id.	>>	2	»
2208	13	Francisco Arbós Roca	Id.	1	***************************************	,
2209		Antonio Pons Fiol	Sancellas			*
2210 2211	13	Antonio Coll Torrens Antonio Real Comas	Id. Ll. de V. Alegre	1		*
2212	13	Rafael Nicolau Balaguer		1		»
2213	13	Tomás Cantallops Cañellas	Valldemosa Id.	1	» »	"
2214 2215			Porreras	1		>
2216		Antonio Lliteras Gornals	Id.	1		*
2217	13	O 1 11 TT NICO 017	Campos del Pto.	1		» »
2218	13	Sebastian Ferrer Mcolau Juan Caldentey Barceló Grafe Meyel Humbert	Felanitx Sóller	1		>
2219 2220	1 13	Simón Mayol Humbert Gabriel Bernat Bisbal	Pollensa	1	»	»
2221	13	Juan Perelló Mulet	Artá	1		» »
2222	13	Rafael Estarellas Rosselló	Buñola Inca	1		>
2222 2224	1 14	Juan Ferrer Mateu Jaime Jaume Más	Palma	1		>
2223	5 14	Gabriel Huguet Moll	Id.	1		» »
2220	14	José Llabrés Oliver	Id. Felanitx	1		>
2227	7 14	Bartolomé Taberner Mayol Bartolomé Rosselló Salóm	Id.	1		"
	14	Juan Ricart Prohens	Id.	1		*
2230) 14	Tomás Oliver Oliver	Id.	1		»
2231	14	Bartolomé Adrover Obrador	Id.	1		>>
2232	3 14	Bernardo Muntaner Barceló Juan Mayol Alzamora	Petra	1		» »
2234	1 14	Gabriel Ribot Moragues	Id.	1		>
223	5 14	Bartolomé Ribot Moragues	Id. Id.	1		»
2230	7 14	Juan Enseñat Galmés Antonio Darder Gibert	Id.	1		*
2238	3 14	Losé Escalas Durán	Id.	1		>>
2239) 14	Gabriel Miralles Gomila	Montuiri Id.	1		*
2240 2241) 14	José Roca Gomila José Vaquer Garau	Td	1		»
	2 14	Antonio Vicens Bernat	Fornalutx	1		>>
2249	3 14	Salvador Sastre Alberti	10.	1		»
2244	1 14	Juan Capellá Santmarti	Buñola	1		>>
2243	14	Juan Jaume Creus Antonio Marqués Castell	Id.	1		- >
2247	7 14	Antonio Llinás Gelabert	Liuchmayor	1		>
2248	3 14	Bartolomé Salóm Vidal	Sineu Porreras	1		>>
2249	14	Juan Andreu Juliá Pedro Torres Pons	Palma	1	>>	>
2251	16	Román Mulet Badia	Id.	1		>>
2259	16	Pedro Rosselló Rosselló	Id.	1	» »	>
2253 2254	16	Antonio Rosselló Rosselló Jaime Seguí Compañy	Id.	1		*
2255	16	Damián Tous Comas	Id.	1	»	*
2256	6. 16	Miguel Martorell Llabres	Puigpuñyent Sóller	1		»
2257 2258	16	Juan Vicens Solivellas Jaime Serra Vicens	Id.	1		»
2259		El mismo	Id.	>>	1,	*
2260	16	Jaime Oliver Llompart	Algaida Porreras	1	» »	>
2261 2262		Bartolomé Barceló Servera Jaime Fontanet Martorell	Mancor del Valle	1	»	*
2262	16	Antonio Bibiloni Fluxá	Santa Margarita	1	»	>
2264			Inca	1	(Cont	inuará)
					Cont	

Núm. 2132

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formado por el Gestor afianzado de os ingresos económicos de la Excelentíima Diputación Provincial de Baleares, Padrón de Cédulas personales de este Junicipio para el corriente año de 1929, permanecerá expuesto al público en la Seretaria de esta Corporación Municipal efectos de reclamación por espacio de jez dias contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. Alayor a 4 de octubre de 1929.—El Alcalde, Juan de Salort.

Núm. 2133

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los padrones de los vehículos con motor mecánico existentes en esa población, para el próximo año de 1930, estarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prerenido en el Reglamento de 28 de junio de 1927.

Ferrerias 1.º de octubre de 1929.—El Alcalde, Martín Coll.

Núm. 2134

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Los padrones de los vehículos automóviles de este Municipio clases, A, B, C y D, formados para el próximo ejercicio de 1930 estarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O., durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Porreras 2 de octubre de 1929.—El Al-

calde, Jaime Vaquer.

Núm. 2137

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formado el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles en sus clases A, B, CyD, para el próximo año de 1930, estarin expuestos al público en la Secre-taria de este Ayuntamiento durante quince dias del próximo mes de octubre admitiendo reclamaciones en dicho plazo, conforme dispone el artículo 36 del Resamento, para la Administración y coranza de la patente Nacional de circulación aprobado por Real decreto de 28 de junio de 1927.

San Lorenzo de Descardazar 30 de sephembre de 1929.—El Alcalde, Antonio

Núm. 2138

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formado el Repartimiento de la conribución Territorial por Rústica, Colonia Pecuaria, como también el del Registro riscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1930, per-Manecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias labiles, contados desde el síguiente al de Inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Eugenia 2 de octubre de 1929.-Alcalde, Bartolomé Bibiloni.—El Se-

cretario, Mateo Vidal.

Formados los padrones de la Patente decional de Circulación de automóviles el año de 1930, estaran expuestos at público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por toda a primera quincena del actual mes de octubre, pudiendo presentarse en su segunda quincena, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Santa Eugenia 2 de octubre de 1929.-Alcalde, Bartolomé Bibiloni.—El Se-

cretario, Mateo Vidal. **

Núm. 2139

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD Los Padrones de los vehículos autoavoiles de este Municipio, clases A, B, y D, formados para el próximo ejercide 1930, estarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los primeros quince dias de este mes: admitiéndose reclamaciones respec-to de los mismos durante la segunda

quincena del mismo.

Maria de la Salud 2 octubre de 1929.—

Plania de la Salud 2 octubre de 1929.— El Alcalde, Miguel Buñola.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia

26 del pasado septiembre, acordó realizar 1 dentro el presupuesto corriente los siguientes suplementos de crédito por transferencia:

Del capitulo VI artículo 1.º h.) 200 pe-

setas el capítulo XIII artículo 5.º
Del capítulo VIII artículo 1.º b), 300 pesetas, d) 300 y c), otras 300, total 900 pesetas al capítulo X articulo 1.° c).

Del capítulo XI articulo 2.° a) 500 pe-

setas al mismo capitulo artículo 3.

Lo que se anuncia al público a efectos de reclamación por término de quince dias hábiles, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Maria de la Salud 3 octubre de 1929.— El Alcalde, Miguel Buñola.-P. A. de la C. P.-Onofre Sureda, Secretario.

> * * Núm. 2140

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formado el Padrón para la cobranza del arbitrio impuesto sobre Inquilinatos durante el actual año de 1929, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, en cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, arre-gladamente al vigente Estatuto Municipal, y finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sóller, 4 de octubre de 1929.-El Alcalde, Antonio Castañer.—El Secretario

accidental, Miguel Oliver.

Habiendo sido formado el Padrón general de arbitrios municipales con arreglo a las vigentes tarifas, para su exacción durante el presente ejercicio de 1929, que comprende los conceptos siguientes: pozos negros, alcantarillas, balcones, invernaderos, ventanas, puertas correderas, tejados sin canal, tubos de bajada, escaparates fijos, toldos y cortinas, escaparates de quita y pon, mostradores, coches de alquiler, carretones de lujo y ordinarios, carros de cuatro ruedas y mayores y menores de id. y guarda de rótulos en el Cementerio, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sóller, 4 de octubre de 1929.-El Alcalde, Antonio Castañer.—El Secretario

accidental, Miguel Oliver.

Núm. 2147 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formados los Padrones de la clase A, B, C y D, del impuesto de Patente Nacional de circulación de Automóviles para el año de 1930, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para la Administración y cobranza del referido impuesto, dichos documentos estarán de manifiesto al público durante el plazo de quince dias a efectos de reclamación.

Campos del Puerto 4 octubre de 1929. 水水

-El Alcalde, D. Bennaser.

Núm. 2168 ANUNCIO DE SUBASTA

El Ayuntamtento de Campos del Puerto convoca una subasta para contratar la ejecución de las óbras de construcción del trozo correspondiente a su término municipal del camino vecinal del 6.º concurso denominado del Extremo de la Carretera de Felanitx a la Rápita al embarcadero del Estañol con sujeción al pro-yecto formado por la Sección de Vías y obras de la Excma. Diputación, en cuya oficina obra, y al pliego de condiciones de la subasta que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta son 16.705'62 pesetas, no aceptándose ninguna proposición que rebase esta cantidad. Las mejoras

serán en baja.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta a continuación, estar extendidas en papel sellado de la clase 6. y presentarse en pliego cerrado en la Secretaria durante los veinte dias hábiles siguientes al que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de nueve a doce de la mañana.

El dia siguiente hábil de haber transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones, a las doce se procederá a la abertura de los pliegos por una Comi-sión formada del Alcalde y un Teniente

Alcalde asistida del Secretario de la Cor- I de 1929-El Alcalde Presidente, Antonio poración.

El depósito provisional a constituir para tomar parte a la subasta son 835'28 pesetas y la fianza definitiva 1.000.

Son aptos para el bastanteo de poderes todos los abogados del Colegio de Palma de Mallorca.

Modelo de proposición

D.... N.... vecino de.... con cédula personal de la tarifa.... clase.... número..... expedida con fecha..... enterado del pliego de condiciones bajo el cual el Ayuntamiento de Campos del Puerto contrata la ejecución de las obras del trozo comprendido en su término municipal del camino vecinal del 6.º concurso denominado del «Extremo de la Carretera de Felanitx a la Rápita al embarcadero del Estañol» aceptándolas en un todo, se compromete a realizarlas por la cantidad de.....(en letras).....pesetas.

Fecha y firma del licitador. Campos del Puerto a 4 de septiembre de 1929. — El Alcalde, D. Bennaser. — P. A. de la C. M.—El Secretario, Lorenzo

Xamena.

* * Núm. 2148 AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formados los Padrones A, B, C y D, de la Patente Nacional de Automóviles para el año 1930, estarán expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los quince primeros dias del mes de octubre próximo a efectos de reclamación.

Artá 27 septiembre de 1929.—El Alcalde accidental, Antonio Amorós.

> * * Núm. 2151

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Artá a 5 de octubre de 1929.-El Al-

calde, Antonio Amorós.

* * Núm. 2149 AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

El expediente relativo a la propuesta de suplementos de crédito por medio de tranferencias de parte de los consignados en diversos capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario, aprobado oportunamente por la Comisión permanente de mi presidencia, permanecerá expuesto al público para su examen y reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiente por término de quince dias a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno que las admitirá o desechará, según lo establecido por el articu-lo 12 del vigente Reglamento de Hacien-

San Antonio Abad 5 de octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 2114

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión manente, e manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles con arreglo al art. 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho dias hábi-les siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pollensa a 5 de octubre de 1929.—El Alcalde, Martín Vila.

Núm. 2152 AYUNT.º DE SANTA EULALIA

DEL RIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretria municipal por término de 15 dias, durante el cual y dos dias más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo próximo pasado. Santa Eulalia del Rio a tres de octubre

te de este Ayuntamiento.

Num. 2153

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Don Pedro Juan Marí, Alcalde-Presiden-

Juan.

Hago saber: Que en sesión de 5 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaria de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de es-te municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en San Juan Bautista cinco de octubre de mil novecientos veintinueve. -El Alcalde, Pedro Juan.

> ** Núm. 2161

AYUNTAMIENTO DE S'ARRACO

Formado el Padrón de vehículos de toda clase comprendidos en el Reglamento para la Administración y cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1930, y correspondiente a este Municipio; estará expuesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaria de esta Corporación, durante quince dias a contar de la fecha del presente edicto y las reclamaciones justificadas que contra el mismo se presenten serán admitidas a partir del quince del actual mes hasta final del mismo.

S'Arraco a 5 de octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Alemañy.

Núm. 2162

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados los Padrones para la cobranza de la Patente Nacional de circulación de vehículos de tracción mecánica para el próxino año de 1930 estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo octubre.

San Luis 30 de septiembre de 1929.—

El Alcalde, Antonio Segui.

Núm. 2163

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del pleno celebrada el dia catorce del pasado mes de septiembre ha procedido a la designación de los vocales natos de la Comisión de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el próximo año de 1930, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real.-D. Francisco Mercadal Pons, Don Tomás Sintes Mercadal, Don Antonio Vidal Villalonga, Don Juan Gomila Gonalons y Don Pedro Gonalons Villalonga.

De la Parte Personal.-Parroquia única.—D. José Juaneda Callejas, D. Francisco Orfila Orfila, Don Bartolomé Sintes Tuduri y D. Ramón Olives Mercadal.

Asímismo quedan expuestos al público las relaciones de los mayores contribuyentes que han servido de base para la designación anterior, lo que se publica para conocimiento general advirtiéndose que durante el plazo de siete dias hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas designaciones se presenten.

San Luis 4 de octubre de 1929.-El Alcalde, Antonio Segui.

Núm. 2164

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Autorizado por la Comisión provincial permanente de Baleares, el Padrón de cédulas personales formado por el Señor Gestor Afianzado de la Excma. Diputación provincial, para el actual año 1929, queda expuesto al público en la Secreta-ría de esta Corporación, a efectos de reclamación, durante el plazo de diez dias, a contar desde la publicación del presen-te edicto en el B. O. de esta provincia, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será atendida ninguna.

Mercadal a 7 de octubre de 1929.-El

Alcalde, Juan Mercadal.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal

Ciudadela 7 de octubre de 1929.-El Alcalde, Jaime Guitart.

水中

Núm. 2167

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por la Comisión Permanente en sesión de cuatro de los corrientes, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1930-31, se anuncia por la presente hallarse expuesto al público durante el plazo de quince dias a efectos de reclamación por los interesados ante el propio Ayuntamiento.

Inca a 7 de octubre de 1929.-El Alcalde, Miguel Mir.

Núm. 2179

ALCALDIA DE FELANITX

Hallándose entretenida en el corral común de esta Ciudad una perra perdiguera blanca, con sombras canela claro, se hace público que si no se presenta su dueño a recogerla antes del dia 14 del presente mes se precederá a su venta en pública subasta a las 11 horas de dicho

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Felanitx 7 de octubre de 1929.-El Alcalde, A. Rigo.

14: 14: Núm. 2110

Don Jacinto Feliu Blanes, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud de comunicación del Señor Gobernador civil de la provincia que se recibió en este Juzgado con certificación informativa librada por los Médicos del Manicomio Provincial de Baleares Don Antonio Oliver Frontera y Don Miguel Costa Alomar, referente a la necesidad de ser internado en el Manicomio Don José Descallar y de Togores, vecino de Palma, arregladamente a lo que dispone el R. D. de 19 de mayo 1885, la R. O. de 20 junio siguiente y la otra de 30 de mayo 1905, se mandó instruir expediente para la reclusión definitiva de dicho Don José Descallar y de Togores en el que se ha ordenado emplazar por edictos, que se fijen en esta ciudad e insertándose, además, un ejemplar en el Boletin Oficial de la provincia, a todos los parientes del mencionado recluido por término de un mes, pasado el cual, se resolverá acerca de la reclusión definitiva de éste, con o sin audiencia de aquellos que no compa-

Por tanto y a los efectos acordados se

expide el presente edicto.

Dado en Palma a dos de octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Jacinto Feliu.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 2127

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciadad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Rosselló González, de estado soltero, profesión jorna-lero, hijo de Miguel y de Agueda, natural de Mahón, vecino de Palma, de edad de veinticinco años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa de un caballo y veinte pesetas, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez dias, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión, en la provincial de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión provincial de esta ciudad.

Palma treinta de septiembre de mil

novecientos veintinueve.-Luis Rosselló. -El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2180

Por el presente, en virtud de lo dispuesto a solicitud del Procurador D. Germán Ballester en nombre de D.ª Ana Homar Esteva en el juicio ejecutivo que sigue contra D. Guillermo Porcell Flexas, se saca a pública subasta por segnnda vez por término de ocho dias y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, el derecho que corresponda al ejecutado para reclamar de los herederos de Juana Bauzá y Juan, el importe de las mejoras que costeó el propio Porcell de su peculio particular en la finca rústica llamada Can Sampol, sita en el lugar de S'Arracó, jurtipreciado el aludido derecho en dos mil pesetas; quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (calle de San Miguel número 86) el dia veinte y tres del corriente a las doce.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores, a excepción de la ejecutante, consignar previamente en mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del setenta y cinco por ciento del justiprecio del aludido derecho y no se admitirá postura que no cubra la mitad de dicho justiprecio.

Serán de cargo del rematante, los gastos de subasta, remate y demás inherentes, al igual que el pago de derechos al Estado por la transmisión de bienes.

Palma cuatro de octubre mil novecientos veintinueve.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2131

Juzgado de primera instancia de Inca

Cumpliendo lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta de la quiebra de Antonio Capó Real, comerciante, de esta plaza, se manda a todos sus acreedores que dentro del término hábil a contar desde esta fecha presenten a los Síndicos de la quiebra D. José Pujol Martorell, Don Mateo Pujadas y Martorell y Don Antonio Beltrán Soler, comerciantes de esta vecindad los títulos justificativos de sus créditos del modo y forma que determina el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829, para proceder a su exámen y reconocimiento en la Junta de que deberá celebrarse el dia ocho de noviembre próximo en la sala de este Juzgado a las once horas; y se cita a dichos acreedores para que concurran a ella personalmente o por medio de apoderado autorizado con poder bastante, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Inca a cuatro de octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Gabriel Armengol.—Ante mi, Miguel Sampol.

** Núm. 2135 EDICTO

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro dias, los bienes que se dirán embargados a Gabriel Cerdá Miralles, en el juicio verbal que sobre pago de cantidad, se sigue ante este Juzgado a instancia de D. Juan Aloy, como Presidente de la Caja Rural, habiéndose señalado para el remate, el dia quince del corriente a las nueve, bajo las siguientes condiciones:

Bienes embargados.

				Pesetas
Un carretón.				100'00
Una mesa .				15'00
Una cómoda.				15'00
Su	ma.			130'00

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Los gastos de subasta y posteriores

serán de cargo del rematante. Los bienes embargados estarán de manifiesto en casa de Antonia Vich Tro-

bat, Cedrón 5. Dado en Montuiri a cinco de octubre de mil novecientos veinte y nueve. - José Núm. 2130

El Jefe de Transportes Militares de esta

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de noviembre próximo venidero se señala el dia 2 del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatu ra de Transportes de esta plaza, calle de Santa Ana número 4 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los alma-cenes del expresado Establecimiento.

Mahón 2 de octubre de 1929. — José

Artículos que se citan

Botes de kaol, aceite brillante, cabos de algodón y aceite común.

Núm. 2144 JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MALLORCA

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 23 a las 10 y media de la mañana, en el Gobierno militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaria de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina, hasta media hora antes de la anunciada para el acto, acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial y para las harinas, presentarán los análisis correspondientes hechos por un Laboratorio Oficial; no presentando aquellas que no reunan las condiciones que determina el R. D. de 14 de septiembre de 1920 (Gaceta de Madrid n.º 273).

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o articulos dentro el plazo que se le señale y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega y lo mismo si las harinas fuesen rechazadas por no reunir condiciones en la prueba o los análisis no coincidieran con los de las muestras.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta del adjudicatario y a prorrateo con arreglo al importe de las adjudicaciones; así como el de los análisis hechos por el Laboratorio Municipal de esta ciudad que precederá a la admisión definitiva de las harinas.

Artículos que se citan

Servicio de subsistencias.—15 Qms. de harina de flor.—370 Qms. de harina para pan de tropa.—500 Qms. de cebada.—700 Qms. de paja para pienso.—Alfalfa (la que consuman los cuerpos.)

Servicio de acuartelamiento.—10 litros de aceite vegetal de 2.ª.—350 litros de petróleo.—210 Qms. de carbón vegetal.— 30 Qms. de carbón de cok.—100 Qms. de leña en tronco.—200 Qms. de paja larga. Palma 5 octubre de 1929.—Por acuer-

do de la Junta:—El Comandante de Intendencia Secretario, Miguel Truyol.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

COMISION GESTORA

DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de noviembre de 1924 (D. O. n. $^{\circ}$ 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 23 a las 11 y $^{1}/_{2}$ de la mañana en el Gobierno militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesariás al servicio, con destino al citado Establecimiento.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaria de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina, hasta media hora antes de la anunciada para el acto, acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución indus-

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que se le señale y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta del adjudicatario y a prorrateo con arregio al importe de las adjudicaciones,

Artículos que se citan

25 litros de aceite vegetal de 1.ª-25 Kgs. de azúcar.—10 Kgs. de café.—20 Qms. de carbón antracita.—80 Qms. de corbón de cok.—60 Qms. de carbón vegetal.—100 Kgs. de jabón común.—80 kilogramos de jabón de sosa. -60 Qms. de lena rajada.—15 Kgs. de velas de esperma. —Carne limpia, coñac, cebollas, dulce, fruta, gallinas, hueso de carne, huevos, jamón, leche de vacas, manteca de cerdo, manteca de vacas, pescado de 1.ª, riñones, sesos y vino generoso, lo que se necesite para el consumo.

Palma 5 de octubre de 1929.—Por acuerdo de la Junta:—El Comandante de Intendencia Secretario, Miguel Truyol.-V.º B.º-El Coronel Presidente, González

del Valle.

Núm. 2008 CONTRIBUCION URBANA FISCAL

Año de 1928 D. José Cerdá Reig, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la Zona de Inca, de la que son Arrendatarios los Señores Herederos de Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fechas 10 de abril y 7 de julio de 1928 he dictado la siguiente Providencia: No habiendo satisfecho

los contribuyentes contra quienes se continua este procedimiento de apremio, en el plazo que al efecto se les concedió en providencias de 16 de marzo y 18 de junio de 1928 sus descubiertos con la Hacienda más los recargos de apremio y las costas y gastos causados; procédase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento al Señor Registrador de este partido para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas o que se designen al efecto.

Notifiquese esta providencia a los dendores requiriéndoles a la vez para que en el plazo del tercero día presenten a esta oficina los títulos de propiedad de la finca bajo apercibimiento de suplirlo a su costa según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Nombres y apellidos de los deudores Pedro Juan Darder Bauzá 10'50 Juana Real 12'92 Juan Capó Pons 12'50 Cristóbal Serra Ferrer 4'17 Nadal Portells Mateu 6'25 Gabriel Vallés Pascual 6'26 Garpar Barceló 8'34 Juana Cerdá Rotger 2'09 Antonio Fontanet 1'03 Juan Martorell Suau 4'17 Juan Ferrer 2'09 Bernardo Qués Soliveret 2'09 Margarita Corró Mayol 1'67 Miguel Reinés Alemañy 4'17 Pedro Crespi Serra 2'09 Pedro José Martorell Cánaves 2'09 Pedro Bennasar Serra 1'03 Jaime Salas Cladera 1'67 Juan Capllonch Martorell 2'09 Rafael Vives Suau 2'09 Catalina Sorolla 3'73 Maria Suau 3'12 Juan Salas Llobera 2'09 Juan Alomar Gelabert 2'09 Hermanos Cifre Cerdá 2'51 Antonio Bauzá Martorell 1'03 Rafael Pascual 1'03 Antonio Bisbal Suau 1'87 Mateo Vidal 3'10

Asi pues, se les requiere por el presente edicto en el B. O. y en la Alcaldía de este término municipal para que compararezen en el compararezen el compararezen en el compararezen en el compararezen el comp rezcan en el expediente ejecutivo o sena len domicilio o representante, advirtién doles que de no hacerlo en el plazo de ocho dias se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el R. D. de 2 de marzo de 1926 artículo 34 del Reglamento para su aplicación

para su aplicación. En Alcudia a 8 de septiembre de 1929. —José Cerdá.